MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 279/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 354/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **EDIVI S.A.**, domiciliada en Gral. Díaz Nº 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR**, con Cédula de Identidad N° 217.833, en su carácter de apoderado en virtud al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública Nº 33 del año 1.996, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 354/2012, en fecha 23 de noviembre de 2012 como resultado del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 para la ejecución de la Pavimentación Tipo Empedrado de Varios Tramos Camineros de la Red Vial Nacional, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, Obra 4: TRAMO VALLE PE - TEBICUARYMI**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2301/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 254/2014
b) Convenio Modificatorio N°1
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Resolución Ministerial N° 1664/2015, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Consultora, Contratista y Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 1831/2015.

Empresa de Construcciones
edivisa
ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas asciende a la suma de Gs. 27.407.289.199 (Guaraníes, veinte y siete mil cuatrocientos siete millones doscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve) IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N°1, no representó aumento del Monto Contractual Original.

El presente Convenio Modificatorio N° 2, representa un aumento del Monto del Contrato Original de Gs. 2.510.738.658 (Guaraníes dos mil quinientos diez millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho) IVA incluido, lo que representa un aumento de 9,16 %, quedando como monto final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2), la suma de Gs. 29.918.027.857.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que el Total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, modifica el Monto de Contrato original.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 900 días. El Convenio Modificatorio N° 1 no contempla ampliación del plazo de ejecución. La Orden de Ejecución N° 1 otorgó 198 días por lluvias y sus consecuencias desde enero/2013 a marzo/2015. Para la implementación del Convenio Modificatorio N° 2 se establece una ampliación por mayores cantidades de Obra de 82 días, con lo que el nuevo plazo de terminación de la Obra se establece para el 1 de abril de 2016.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 5**"Cronograma Físico-Financiero" y en el **Anexo 6** "Curva de Avance Reprogramada", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

Empresa de Construcciones
edivisa
ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre de 2015.

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR
POR EL CONTRATISTA

Empresa de Construcciones
edivisa
ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE